



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°335-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 02 de diciembre del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°01444-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 01 de diciembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°4445-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°4388-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTF** de fecha 28 de noviembre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444** Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209°** Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

**Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 281-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 27 de Setiembre del 2024, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES.**, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°335-2025-MDNCH-GEIN

**LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119**, con un monto de contrato que asciende S/ 1'342,943.21 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y tres con 21/100 soles) incluido IGV, con un sistema de contratación a SUMA ALZADA y un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendarios.

Que, con fecha 09 de Enero del 2025, la entidad contratante hizo la entrega del terreno a la empresa contratista **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES**, elaborándose un **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, que es firmada por los Funcionarios por parte de entidad la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Arq. Christian Mariano Velásquez Díaz y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Lili Catherine García Valdiviezo De De La Cruz y el Ing. Judith Milagritos Castillo Noriega como Residente de obra, siendo el plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE vigente.

Asimismo, con fecha 10 de enero del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119**, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad por los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Arq. Christian Mariano Velásquez Díaz y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Lili Catherine García Valdiviezo De De La Cruz y el Ing. Judith Milagritos Castillo Noriega el Residente de obra.

Que, con fecha 02 de abril del 2025 se toma por acuerdo la **SUSPENSIÓN DE OBRA N°01** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2620119, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Arq. Christian Mariano Velásquez Díaz y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Lili Catherine García Valdiviezo De De La Cruz y el Ing. Judith Milagritos Castillo Noriega el Residente de obra. Asimismo, con fecha 21 de abril del 2025 se toma por acuerdo el **REINICIO DE LA SUSPENSIÓN DE OBRA N°01** de la Obra, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Arq. Christian Mariano Velásquez Díaz y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Lili Catherine García Valdiviezo De De La Cruz y el Ing. Judith Milagritos Castillo Noriega el Residente de obra.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°330-2025-MDNCH-GM** de fecha 22 de abril del 2025 se declara **PROCEDENTE** la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2620119 por 07 días calendarios, así mismo se precisa que mediante **INFORME N°1355-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 10 de abril del 2025 que declara reconocer la ampliación de plazo pero sin **RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES**.

Que, con fecha 04 de junio del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 252 **"CULMINACIÓN DE LA OBRA"** anota que, en la presente fecha se concluye con la ejecución de la obra, obra contractual por lo que en concordancia al Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia de la culminación de la obra, por lo que se procede a solicitar a la supervisión la recepción de obra; así mismo se comunica a la entidad de manera que esta proceda a designar al comité de recepción de obra.

Que, con fecha 07 de junio del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 254 el supervisor anota **"CULMINACIÓN DE OBRA** informa que conforme a lo solicitado por el residente la supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento del ETO, cumpliendo con los plazos establecidos en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°335-2025-MDNCH-GEIN

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0428-2025-MDNCH-GM, de fecha 12 de junio del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119. Asimismo, con fecha 19 de junio del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES, suscriben el PLIEGO DE OBSERVACIONES de la Obra, otorgándole 09 días calendarios para el levantamiento de observaciones de obra. Finalmente, con fecha 08 de Julio del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y el CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES, suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Que, con CARTA N° 72-2025/LCVDDLC-RC de fecha 08 de Setiembre del 2025 con Exp. Adm. N° 55326 el Representante Común de CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES, SRA. LILI CATHERINE GARCIA VALDIVIEZO DE LA CRUZ presento el Expediente de Liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante CARTA N° 1354-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL con fecha 26 de Setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al consultor CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS la evaluación, revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119, presentada por el contratista CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES.

Que, con INFORME N° 3560-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL, con fecha 28 de Setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119.

Que, con INFORME N° 3563-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 29 de Setiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra.

Que, mediante INFORME N° 5314-2024-MDNCH-OGA-OCON, con fecha 06 de Octubre del 2024, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119, el cual según el Contrato N° 281-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 1'342,943.21 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y tres con 21/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de S/. 1'340,848.34 (Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 34/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 1'340,848.34 (Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 34/100 Soles).
- El Operador Tributario CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES HAZAEL E.I.R.L. solicitó a la Entidad la retención equivalente al 10% del monto contractual original según registro SIAF N° 0977-2025, el cual asciende a la suma de S/. 134,294.32 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 32/100 Soles) como Garantía de Fiel Cumplimiento, según cláusula Séptima: Garantía del Contrato N° 281-2024-OLOCP-MDNCH.





## RESOLUCION GERENCIAL N°335-2025-MDNCH-GEIN

- Además, se advierte que se otorgó el Adelanto Directo del 10% de la ejecución, por el importe de S/. **134,294.32 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 32/100 Soles)**, según Registro SIAF N° 6593-2024 y por el adelanto de Materiales por el importe de S/. 214,629.33 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veintinueve con 33/100 Soles) con Registro SIAF N°0913-2025.

Que, mediante **INFORME N° 5384-2024-MDNCH/OGA**, con fecha 07 de Octubre del 2024 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero., respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2620119.

Asimismo, mediante **CARTA N° 60-2025-CMVD/RC/CSY** de fecha 09 de octubre del 2025 con Exp. Adm. N° 62516 el consultor encargado de la supervisión **CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS** presento a la entidad el Informe Técnico de Revisión, Evaluación, conformidad del expediente de liquidación del contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2620119, con sus propios cálculos, en el que la Supervisión anexa sus propios cálculos obteniendo un saldo a favor del contratista por la suma ascendente a S/. 137,683.85 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ocho y Tres con 85/100 Soles), el cual comprende el reajuste de fórmula polinómica, deducción que no corresponden por adelanto directo y de materiales, además de la devolución de la retención de la Garantía de Fiel cumplimiento, y, reconocimiento de mayores gastos generales.

Asimismo, con **CARTA N° 1544-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha **06 de Noviembre del 2025**, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) a **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES** al correo: [asesoria\\_acopsac@hotmail.com](mailto:asesoria_acopsac@hotmail.com) las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2620119, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al artículo 209° del RLCE.

Asimismo, mediante **CARTA N° 75-2025/LCVDDLC-RC** con fecha 17 de noviembre del 2025 con Exp. Adm. N° 71201 la Representante Común de **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES - SRA. LILI CATHERINE GARCIA VALDIVIEZO DE DE LA CRUZ-**, presento el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** al Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2620119.

Que, mediante **INFORME N°4387-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL** de fecha 28 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2620119, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del **Contrato N°281-2024-OLOCP-MDNCH** suscrito el 27 de setiembre del 2024, para la Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2600087, incluyendo los Reajustes y deducciones resulta el monto de S/ **1'336,076.25** (Un millón trescientos treinta y seis mil setenta y seis con 25/100 SOLES) Inc. Igv.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°335-2025-MDNCH-GEIN

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (inc. IGV)
1	TOTAL, VALORIZACIONES	S/ 1,340,848.34
2	TOTAL, REAJUSTES Y DEDUCCIONES DE PRECIOS	-S/ 4,772.09
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,336,076.25</b>

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 06 valorizaciones del contrato principal; asciende a la suma de S/ **1,340,848.34** (Un millón trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y ocho con 34/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 5384-2025-MDNCH-OGA-OCON de fecha 07 de octubre del 2025.
- Se deberá reconocer a CARGO por concepto de reajustes de precios la suma de S/4,772.09 (Cuatro mil setecientos setenta y dos con 09/100 soles) según el siguiente detalle:

CUADRO N° 06 – POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	MONTO A CARGO POR CONCEPTO DE REAJUSTES DE PRECIOS	S/ 4,772.09
	<b>TOTAL,</b>	<b>S/ 4,772.09</b>

- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento la suma total de S/ 129,522.23 (Ciento veintinueve mil quinientos veintidós con 23/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE según el siguiente detalle:

DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 134,294.32
2	MONTO A CARGO POR CONCEPTO DE REAJUSTES DE PRECIOS	-S/4,772.09
	<b>TOTAL, DEVOLVER</b>	<b>S/ 129,522.23</b>

- Se recomienda reconocer A CARGO al **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES** por el concepto de reajuste de precios por la suma de S/ **4,772.09** (Cuatro mil setecientos setenta y dos con 09/100 soles) Inc. Igv el cual deberá ser descontado de la retención de garantía de fiel cumplimiento.

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	MONTO A CARGO POR CONCEPTO DE REAJUSTES DE PRECIOS	S/ 4,772.09
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4,772.09</b>

Que, mediante **INFORME N° 4445-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°335-2025-MDNCH-GEIN

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°01444-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 01 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - C.U.I. N° 2620119, recomendando lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119**, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 281-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 1'336,076.25 (Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Setenta y Seis con 25/100 Soles) Inc. Igv.
- Se recomienda determinar como SALDO A CARGO por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES**, por la suma de -S/ 4,772.09 (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 09/100 Soles) incluido IGV.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/. 134,294.32 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 32/100 Soles) en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, al contratista **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES**, debiendo precisar que a la referida suma se debe de aplicar el descuento por REAJUSTES DE PRECIOS, en consecuencia, debe deducirse la suma ascendente a -S/. 4,772.09 (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 09/100 Soles), en consecuencia, el monto a devolver por garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 129,522.23 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Veintidós con 23/100 Soles).
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES**, por la suma de S/ 129,522.23 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Veintidós con 23/100 Soles) incluido IGV, por devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2620119*, señalando que no se requiere la Certificación Presupuestal correspondiente considerando que el saldo a favor a cancelar proviene de las retenciones realizadas por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B – 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°335-2025-MDNCH-GEIN

ANCASH" - C.U.I. N° 2620119, y cuyo Costo Final del Contrato N° 281-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 1'336,076.25 (Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Setenta y Seis con 25/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1'340,848.34
02	REAJUSTE TOTAL DE PRECIOS POR FÓRMULAS P.	-S/. 4,772.09
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 1'336,076.25

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DETERMINAR COMO SALDO A CARGO por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES**, por la suma de -S/ 4,772.09 (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 09/100 Soles) incluido IGV, y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 4,772.09
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		-S/ 4,772.09

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/. 134,294.32 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 32/100 Soles) en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, al contratista **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES**, debiendo precisar que a la referida suma se debe de aplicar el descuento por REAJUSTES DE PRECIOS, en consecuencia, debe deducirse la suma ascendente a - S/. 4,772.09 (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 09/100 Soles), por ende, el monto a devolver por garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 129,522.23 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Veintidós con 23/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL		
Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 134,294.32
02	MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTES DE PRECIOS	-S/ 4,772.09
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/ 129,522.23

**ARTÍCULO CUARTO:** RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES**, por la suma de S/ 129,522.23 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Veintidós con 23/100 Soles) incluido IGV, por devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, señalando que no se requiere la Certificación Presupuestal correspondiente considerando que el saldo a favor a cancelar proviene de las retenciones realizadas por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 134,294.32
02	MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTES DE PRECIOS	-S/ 4,772.09
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA – CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES		S/ 129,522.23

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SRA.LILI CATHERINE GARCIA VALDIVIEZO DE DE LA CRUZ., Representante Común del contratista **CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES**, identificado con DNI N° 45250385, con Correo Eléctrico [asesoria\\_acopsac@hotmail.com](mailto:asesoria_acopsac@hotmail.com), con Domicilio en PASAJE CONDORCANQUI MZ K LOTE 17 PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°335-2025-MDNCH-GEIN**

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS con Representante Común CHRISTIAN MARIANO VELASQUEZ DIAZ, identificado con DNI N° 405502222, con Correo Eléctrico [christianvelasquezdiaz@hotmail.com](mailto:christianvelasquezdiaz@hotmail.com), con Domicilio en URB. EL TRAPECIO MZ.O-LOTE 10 SEGUNDA ETAPA , DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH., para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

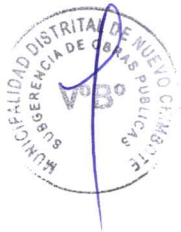
**ARTICULO OCTAVO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Manuel Alejandro Aseon Escudero*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*20255326*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

